

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0034891/2013

CÓRDOBA, **15 MAY 2014**

VISTO:

La Resolución Rectoral 1408/13 (fs. 3) y su rectificatoria 1541/13 (fs. 6), relativas a la designación del Ing. Agr. GUSTAVO ENRIQUE RE (Leg. 28.331) como Coordinador del Programa "Gestión de Áreas Verdes U.N.C." en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Físico a partir del 20 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en presupuesto de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) interino, con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, y en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) por concurso;

Que las funciones de Coordinador de dicho programa fueron remuneradas con el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Rectoral 1539/13 (fs. 8/13), cuyo vencimiento operó el 31 de marzo de 2014, como lo informa el Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General a fojas 17;

Lo expresado por el titular de la mencionada Secretaría a fojas 17, *in fine*;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 133/96, 158/96 y 1/02 y Rectoral 59/02,

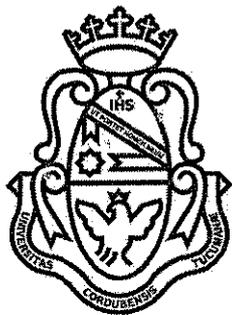
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que las funciones de Coordinador del Programa "Gestión de Áreas Verdes U.N.C." en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Físico en que fuera designado el Ing. Agr. GUSTAVO ENRIQUE RE (Leg. 28.331) serán remuneradas a partir del 1º de abril de 2014 y mientras las ejerza con una asignación complementaria de \$ 9.766,30 (nueve mil setecientos sesenta y seis pesos con treinta centavos) mensuales, importe que será afrontado con fondos del Inciso 1 - Contribución Gobierno Nacional de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que lo dispuesto precedentemente encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS 133/96 y 158/96, con los límites fijados por las Resoluciones Rectoral 59/02 y HCS 1/02.

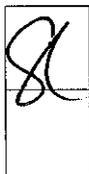
8/8



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0034891/2013

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

704